



Radicado: 11001-03-15-000-2023-04469-00
Demandante: JORGE ARTURO RIVERA TEJADA

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-04469-00
Demandante: JORGE ARTURO RIVERA TEJADA
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

AUTO - ORDENA VINCULAR

Encontrándose el expediente para proferir fallo de primera instancia, el despacho advierte que se debe vincular al trámite de tutela como tercero con interés en el resultado del proceso, al conjuetz¹ designado para tramitar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho radicado No. 08001-33-33-001-2021-00103-00, (interpuesto por el accionante contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial), que cursa en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla.

En tales condiciones, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del antes mencionado, se ordenará su vinculación a la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - VINCÚLASE a la presente acción como tercero interesado en el resultado del proceso, al conjuetz designado para tramitar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho radicado No. 08001333300120210010300, que cursa en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE² el presente auto al tercero interesado, a quien se le remitirá copia de la solicitud de amparo a través de los diferentes medios virtuales que estén a disposición de la Secretaría General de esta Corporación. Así mismo, **PUBLÍQUESE** esta providencia en la página web del Consejo de Estado para el conocimiento de todos los terceros interesados.

TERCERO.- INFÓRMESE al tercero interesado, que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, puede rendir informe sobre los hechos y las pretensiones objeto de la presente acción.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)

STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO
Consejera

¹ Índice No. 06 de SAMAI de juzgado. "Mediante providencia de 29 de julio de 2021, la Sección C del Tribunal Administrativo del Atlántico, resolvió declarar fundado el impedimento manifestado por el Juez Primero Administrativo Oral de Barranquilla, que cobija a los demás jueces de ese circuito judicial, instando a la Presidencia de la Corporación para el respectivo sorteo de Conjuetz, frente a lo cual resultó seleccionado el doctor Jesús Anibal Arengas Quintero".

² En concordancia con: Artículo 2.2.1.1.1.4 De la notificación de las providencias a las partes, Sección 1 Aspectos generales, Capítulo 1 de la acción de tutela, Título 3 Promoción de la justicia, Decreto 1069 de 2015. 1